



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA MATRÍCULA PARA EL CURSO 2016/2017 A LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE VALVERDE DE LEGANÉS.

El Ayuntamiento de Valverde de Leganés sensible a la dificultad que plantea afrontar el pago de las tasas de matriculación universitaria por aquellos estudiantes que no reúnen las condiciones de beneficiarios de las becas del Ministerio de Educación y Cultura y del Gobierno de Extremadura, y que tengan dificultades económicas que le impidan el inicio o la continuidad de los estudios universitarios, se convocan becas para favorecer la formación y especialización práctica y profesional del colectivo y a su vez puedan hacer frente al pago de las tasas de matriculación universitaria a aquellos alumnos de primera titulación o primer grado.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva consistentes en becas a jóvenes de la localidad, con edades comprendidas entre los: 18 y los 25 años, para aportarles experiencia dentro de ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, al tiempo que se comprometen con los asuntos y oportunidades laborales de su localidad en relación a sus áreas de conocimiento y su vez proporcionarles medios económicos con los que hacer frente al pago de las tasas de matriculación universitaria para la matrícula correspondiente al curso 2016/2017 para aquellos jóvenes a los que el Ministerio de Educación haya denegado las correspondiente becas al no haber obtenido la nota requerida para este apoyo económico y se trate de primera titulación o primer grado.

Las becas tendrán una duración máxima de 3 meses cada una de ellas, para la realización de formación relacionada con las funciones propias de la Corporación.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida 920143 del Presupuesto General de la Corporación, por un importe de 10.000 euros. La cuantía de estas ayudas será del 100% del importe de la matrícula del beneficiario con un límite máximo de 1.200€, teniendo en cuenta



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ**

lo establecido en el punto séptimo de estas bases y se abonará mediante transferencia bancaria.

En ningún caso el disfrute de beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y el Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Leganés, y en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Administración, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca puesto que el único ánimo de este proyecto es el formativo y educativo.

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria los alumnos en quienes concurren las siguientes circunstancias:

- 1.- Edad comprendida entre 18 y 25 años, a fecha dentro del plazo de inscripción.
2. Que estén cursando su primera titulación o primer grado.
- 3.- Estar cursando estudios universitarios en el curso 2016/2017.
- 3.- Estar empadronados en el municipio de Valverde de Leganés , con una antigüedad mínima de doce meses anteriores al momento de presentación de la solicitud.
- 4.- Esta iniciativa servirá para contrarrestar las nuevas exigencias del Ministerio de Educación para lograr la beca del pago de la matrícula, ayudando este Ayuntamiento a pagarla con un aprobado en la nota de acceso a la Universidad en el primer año, y en los cursos siguientes.
5. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca-colaboración o práctica concedida por otras Administraciones Públicas. No se podrá disfrutar de estas becas-prácticas mientras exista una relación laboral o administrativa con cualquier entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

6. Los beneficiarios deberán cumplimentar sus horas de formación de manera personal e intransferible.

4.-SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

La selección de los beneficiarios se realizará a través de un baremo, cuya puntuación seguirá los siguientes criterios:

1.- Aprobados curso 2015/2016

a) arquitecturas e ingenierías

b) otras ramas

aprobados entre 70%-80%..... 1 punto

aprobados entre 80%-90%..... 1 punto

aprobados entre 80%-90%.....2 puntos

aprobados entre 90%-95%.....2 puntos

aprobados hasta 95%.....3 puntos

aprobados hasta 100%.....3 puntos

c) Procedencia bachillerato: 2 puntos.

2.- Nota media curso 2015/2016

5,00 – 6,50..... 1 Punto

6,51-8,00.....2 puntos

8,01-9,50.....3 puntos

Más de 9,51.....4 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ

3.- Número de créditos matriculados en 2015/2016

De 40 a 50 créditos..... 1 punto

De 50 a 60 créditos.....2 puntos

Más de 60 créditos.....3 puntos

4.- Circunstancias socioeconómicas familiares

1 miembro unidad familiar parado larga duración..... 10 puntos

2 miembros unidad familiar parado larga duración.....15 puntos

3 o más miembros unidad familiar parado larga duración.....20 puntos

Se entenderá como parado de larga duración:

- No haber trabajado más de 30 días a jornada completa o 60 días a media jornada en los últimos doce meses.
- A partir del mes doce hasta los 18 meses no haber trabajado con carácter ininterrumpido.

5. Situación de no estar percibiendo prestación o subsidio por desempleo en los últimos 180 días..... 10 puntos.

6. Ingresos económicos y responsabilidades familiares: se valorarán ingresos económicos en los últimos 12 meses, en atención a la renta por persona de la unidad familiar.

- Desde 0,00€ hasta 120€..... 25 puntos
- Desde 121€ hasta 150€..... 20 puntos
- Desde 151€ hasta 180€..... 15 puntos
- Desde 181€ hasta 210€..... 10 puntos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

- Desde 211€ hasta 240€..... 5 puntos
- Más de 241€..... 0 puntos

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa por parte de los solicitantes de lo establecido en estas bases. La falsedad y/u omisión de documentación en la aportación de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas. La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento para la comprobación del Padrón municipal de habitantes.

La renuncia de la beca por parte del seleccionado se hará mediante la firma de la correspondiente Ficha de renuncia.

5.1. Plazo y lugar: El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde la publicación en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Leganés, en horario de 9'00 a 14'00 horas , de lunes a viernes en las oficinas municipales.

5.2. Documentación necesaria Las solicitudes de acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI o permiso de residencia (NIF) de los solicitantes.
- Fotocopia de la matrícula oficial del curso 2016/2017
- Fotocopia del pago realizado en concepto de matrícula (EN SU CASO).
- Documento bancario donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma.
- Justificante oficial de haberse matriculado en el curso 2015/2016.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

- Copia certificado de notas curso 2015/2016
- Declaración responsable de que el solicitante no está en activo laboralmente.
- Documento acreditativo oficial como parado
- Vida laboral de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado actualizado de no haber percibido prestación o subsidio en los últimos 180 días (INEM).
- Documentación acreditativa de los ingresos económicos obtenidos por la unidad familiar

6. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comunicará en el plazo de 15 días naturales, a través de Anuncio publicado en el Tablón de Edictos el listado provisional de solicitudes admitidas, denegadas y con falta de documentación requerida en la presente convocatoria. Los solicitantes a los que se les requiera alguna documentación, deberán presentarla en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, teniendo como plazo para la presentación de 10 días naturales contando a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio. Transcurrido el plazo de subsanaciones se elevará a definitiva la lista de beneficiarios en función de los criterios de prioridad establecidos, junto a las solicitudes denegadas con los motivos de la denegación, y las solicitudes que se consideren desistidas, publicándose la misma, a efectos de publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de dos meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A partir de la publicación del listado habrá un mes para presentar reclamación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ

7. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán valoradas y en el caso de que la totalidad de las Ayudas solicitadas no puedan ser atendidas, al ser los fondos insuficientes se aplicará a las solicitudes de ayudas el siguiente baremo: BAREMO

Tramo 1: de 65 a 45 puntos

Tramo 2: de 44 a 25 puntos

Tramo 3: de 24 a 5 puntos

Se abonará de ser posible el 100% de la ayuda en el primer tramo hasta el límite de la consignación presupuestaria. Respecto al segundo y tercer tramo se abonará de ser posible el 75% y 50% respectivamente del total de las tasas de matrícula. En caso contrario y no siendo suficiente la cantidad disponible para realizar el pago, el mismo se repartirá proporcionalmente al porcentaje que resulte de dividir la cantidad disponible de dinero entre la cantidad pendiente de pago

No obstante, la Corporación podrá optar por realizar una modificación de crédito.

8. JUSTIFICACION Y PAGO El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria. Una vez se haya realizado el pago anticipado del importe de la ayuda se procederá a la presentación de la documentación justificativa del pago de la matrícula en el Ayuntamiento. Este plazo de presentación será de un mes a partir de la fecha en la que se realice la transferencia. Todos aquellos beneficiarios que no aporten la citada documentación en el plazo establecido, deberán reintegrar la cuantía recibida por parte de esta Administración Local en concepto de ayuda para el pago de la matrícula universitaria.

9. INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Valverde de Leganés se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las ayudas concedidas, así como a pedir los justificantes que se consideren necesarios.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

1. Presentar los impresos, documentos, declaraciones y justificaciones que se indican en las presentes bases el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la ayuda.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que, en su caso, estime pertinente este Ayuntamiento.
3. Comunicar al Ayuntamiento de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, así como cualquier alteración o modificación que se produzca en las circunstancias y requisitos exigidos para la concesión de la ayuda

11. INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Será incompatible la percepción de cualquier ayuda regulada en las presentes bases con el de otra beca o ayuda que para la misma finalidad se hubiera concedido al solicitante en relación al curso 2016/2017 con cargo a cualquier entidad pública o privada.

12. REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

Procederá la revocación de las Ayudas concedidas y la consiguiente obligación de reintegro en los siguientes supuestos:

- a) La consignación dolosa en las solicitudes de datos inexactos, que distorsionen los supuestos motivadores que se hayan tenido en cuenta para la concesión de las Ayudas de que se trata.
- b) La ocultación del disfrute de Ayudas que el beneficiario tenga concedidas por otras entidades u organismos para la misma finalidad.
- c) La realización de estudios distintos de aquellos para los que la Ayuda fue solicitada.
- d) La no justificación de la misma en los plazos establecidos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

13.- CERTIFICACIÓN

Una vez finalizada la beca, el Ayuntamiento de Valverde de Leganés expedirá al becario/a un Certificado de Beca, especificando el periodo y la entidad donde se ha desarrollado la beca así como el proyecto desarrollado.